

PEMEX REFINACION

ACUERDO por el que se da a conocer la modificación del trámite PMXREF-00-002_Incorporación a la Franquicia Pemex.

Al margen un logotipo, que dice: Pemex Refinación.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION DEL TRAMITE PMXREF-00-002 "INCORPORACION A LA FRANQUICIA PEMEX".

JUAN BUENO TORIO, Director General de Pemex Refinación, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 fracción II, 11 y 12 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 4, 69-M y 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y la fracción I del artículo primero transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de abril del año 2000 y del ACUERDO por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica Pemex Refinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de julio de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la administración pública federal;

Que Pemex Refinación comunicó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la modificación del Trámite [PMXREF-00-002](#) "Incorporación a la Franquicia Pemex"; con base en el acuerdo del H. Consejo de Administración de Pemex Refinación; para modificar los Manuales de Operación de la Franquicia y de los Contratos de Franquicia y Suministro de las estaciones de servicio para que cualquier franquiciatario de Pemex Refinación, pueda expender no sólo aceites y lubricantes de la marca Pemex, sino de cualquier otra marca.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que Pemex Refinación no podrá exigir trámites y formatos adicionales ni aplicarlos en forma distinta a como se establecen en el Registro Federal de Trámites y Servicios, salvo por las excepciones previstas por la propia ley;

Que los trámites que se dan a conocer no podrán ser aplicados en forma distinta de conformidad con la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Anexo Único del Trámite [PMXREF-00-002](#) "Incorporación a la Franquicia Pemex";

Que Pemex Refinación dio a conocer el acuerdo de los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, el lunes 28 de julio de 2003, a través del Diario Oficial de la Federación se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION DEL TRAMITE [PMXREF-00-002](#) "INCORPORACION A LA FRANQUICIA PEMEX"

ARTICULO UNO.- Se modifica el punto 3 de los Documentos que deben anexarse a la solicitud para eliminar del objeto principal de las sociedades la comercialización de lubricantes marca Pemex, y que las estaciones de servicio franquiciadas puedan vender bajo su responsabilidad aceites y lubricantes de cualquier otra marca, y no sólo de la marca Pemex, para quedar como sigue:

3.- Escritura constitutiva de la sociedad certificada por fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el caso de personas morales. En la escritura constitutiva de la sociedad para Estaciones de Servicio con venta al público se deberá establecer lo siguiente: cláusula de exclusión a extranjeros, y que el objeto principal sea la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex Refinación, así como la comercialización de aceites, lubricantes y aditivos de cualquier marca.

TRANSITORIO

UNO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.- El Director General de Pemex Refinación, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

(R.- 221637)